



Resolución Ministerial

Nº0368-2013-MINAGRI.

Lima, ...24...de....SETIEMBRE...de 20...13.

VISTO:

El Oficio Nº 235-2013-ANA-SG/OAJ de la Secretaria General de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2012-AG se creó la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", adscrita al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de coordinar, establecer, determinar, efectuar las acciones de seguimiento, promover las inversiones necesarias y la emisión de los informes técnicos para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo señala que la Comisión Multisectorial aprueba el proyecto de su Reglamento Interno, el cual es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego;

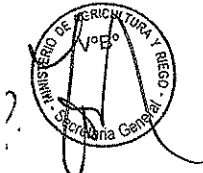
Que, la precitada Comisión Multisectorial en Sesión Ordinaria, aprobó el proyecto de su Reglamento Interno, encargando a la Secretaría Técnica ejercida por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos gestionar su aprobación, quien mediante Memorandum Nº 314-2013-ANA/DGCRH e Informe Técnico Nº 021-2013-ANA-DGCRH/JCLQ, ha emitido opinión favorable y recomienda continuar con el trámite, para la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 997 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado en lo referente a su denominación con la Ley Nº 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; el numeral 3 del artículo 36 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y artículo 6 del Decreto Supremo Nº 022-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Reglamento Interno

Aprobar el Reglamento Interno de la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", el





cual consta de cinco (05) títulos, veinticuatro (24) artículos y tres (3) disposiciones complementarias finales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. El Reglamento Interno aprobado en el artículo precedente, será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Milton von Hesse La Serna
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO